



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0437/12/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 09_2024_SIPOT_1T_2024 FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la

Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 2023/349

Chihuahua, Chih., a 13 de

C. JESUS ERNESTO GRIJALVA LIMAS

REPRESENTANTE LEGAL

RECOLECCION ESPECIALIZADA Y SUSTENTO ECOLOGICO, S.A. DE C.V.

PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
11 ENE. 2024

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0437/12/23 de fecha 13 de diciembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-20**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (una) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 13 de diciembre del 2023, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0437/12/23, escrito mediante el cual la C. Jesus Ernesto Grijalva Limas, representante legal de la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **RES0801900345**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-20**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. SG.RP.08-2020/011 del 17 de enero de 2020.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, presento Copias de la Tarjeta de Circulación emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en la modalidad de Servicio de Autotransporte Federal y Copia de la Póliza de Seguro por Civil por Contaminación del Medio Ambiente No. 1950186433, expedida por la empresa Compañía de Seguros Quálitas, con vigencia al 13 de noviembre de 2024.



Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 3º, 33, 34 y 35 fracción X, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación SEMARNAT:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-20**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga Útil (Ton)
085/23	Tractor	08BA9G	3AKJHHD13RSVB8333	2024	-----

SEGUNDO. – Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. – Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
Villa**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficio No. SG.RP.08-2023/349

Autorización **No. 08-019-PS-I-02-20**, Oficio No. SG.RP.08-2020/011 del 17 de enero de 2020., ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-20**, Oficio No. SG.RP.08-2020/011 del 17 de enero de 2020., emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Atentamente

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DR. MARCOS DELGADO RÍOS SUBDELEGADO DE GESTIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.c.p. Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

SRU/GGE